



Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

2723 Orden de contratar siete (7) plazas de Técnica de grado básico, clase auxiliar educador/a personal laboral fijo

Por Resolución de esta Alcaldía de día 21 de marzo de 2024, se ha dictado lo siguiente:

Antecedentes

Primero.- Vista la convocatoria del proceso de estabilización por el sistema concurso de méritos para la cobertura de siete (7) plazas de personal laboral categoría Técnica de grado básico, clase auxiliar educador/a, nivel VI del Convenio colectivo, del Ayuntamiento de Lluçmajor, las bases de la cual se publicaron en el BOIB n.º 154 de 26 de noviembre de 2022 y el anuncio de la cual se publicó en el BOE n.º 307 de 23 de diciembre de 2022.

Segundo.- Visto el Decreto 2023004552 de día 15 de noviembre de 2023 en el cual se establece que las Sras. Paula Puig Oliver, Maria Antonia Oliver Rosas, Carolina Pascual Paniza, Ana Maria Serra Oliver, Monica Gelabert Barceló, Valentina Juan Álvarez i Rosa Garcia Relucio han superado el proceso selectivo del concurso extraordinario de méritos.

Tercero.- Dado que las Sras. Antonia Maria Bibiloni Sastre y Rosa Garcia Relucio en fecha 30/01/2024 (RGE. N.º 1.967 y 1.968) presentaron su renuncia.

Cuarto.- Visto lo establecido en la base 15.3 «...cuando haya renunciaciones de aspirantes seleccionados antes del nombramiento o la toma de posesión, el tribunal elevará al órgano convocante una relación complementaria de los aspirantes que estén situados a continuación de las personas propuestas, por orden de puntuación, para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera en sustitución de las que renuncien a las plazas.»

Quinto.- Visto el anuncio de la relación complementaria de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de prelación, realizado por el Tribunal el día 10 de enero de 2024 y publicado el día 11 de enero de 2024. Resulta, de conformidad con lo previsto en la base 15.3, que la Sra. Yolanda Serra Teruel, con DNI **0853***, es la aspirante situada a continuación de las personas propuestas, por orden de puntuación.

En consecuencia, **RESUELVO:**

Primero.- Aceptar la renuncia de las Sras. Antonia Maria Bibiloni Sastre y Rosa Garcia Relucio de fecha 30/01/2024 y RGE. N.º 1.967 y 1.968.

Segundo.- Ordenar la contratación de:

Nombre y Apellidos	Nº. DNI
Paula Puig Oliver	**2012***
Maria Antonia Oliver Rosas	**0985***
Carolina Pascual Paniza	**1235***
Ana Maria Serra Oliver	**1191***
Monica Gelabert Barceló	**1104***
Valentina Juan Álvarez	**0891***
Yolanda Serra Teruel	**0853***

como personal laboral fijo Auxiliar Educadora, categoría Técnica de grado básico, clase auxiliar educador/a, nivel VI del Convenio colectivo del Ayuntamiento de Lluçmajor, derivada de la Oferta de Ocupación Pública Extraordinaria de 2022 del Ayuntamiento de Lluçmajor.

Tercero.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.



Cuarto.- Requerir a las Sras. Paula Puig Oliver, Maria Antonia Oliver Rosas, Carolina Pascual Paniza, Ana Maria Serra Oliver, Monica Gelabert Barceló, Valentina Juan Álvarez y Yolanda Serra Teruel para que firmen contrato en el plazo máximo de tres días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Quinto.- Dar traslado de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento, así como a la Unidad de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos.

Contra esta resolución los interesados podrán interponer un recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar del día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También podrán interponer alternativamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo con sede en Palma, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En caso de optar por interponer el recurso de reposición, no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que se podrá entender desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Llucmajor, 21 de marzo de 2024

La alcaldesa

María Francisca Lascolas Rosselló

